

ORDEN

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA UNIVERSIDADES

NÚMERO: 2050/2026

Unidad Administrativa

A.CONTRAT.(D.G.INF.)

Exp. A. MARCO: A/OBR-51108/2021

Exp. BASADO: A/OBR-023084/2025

Con fecha 1 de diciembre de 2025, mediante Orden nº 5866/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades se acordó **autorizar**, por razones de interés público, el **inicio del expediente de MODIFICACIÓN** del contrato de obras de **“AMPLIACIÓN DE 4 AULAS, MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y DE URBANIZACIÓN EN EL CEE MARIA MONTESSORI DE PARLA (CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORMA, MEJORA Y DEMOLICIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LOTE 2 DAT MADRID-SUR)”**, con variación económica, contrato que fue adjudicado a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A19001205, debiendo redactarse y aprobarse el correspondiente proyecto de modificación, del que se daría audiencia al contratista y al redactor del proyecto.

La modificación planteada se encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 205.2 letras a), b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e implica las concretas modificaciones que a continuación se describen:

“El Proyecto de Ejecución contempla la construcción de 4 nuevas aulas de Educación Especial como prolongación y ampliación del existente cuerpo situado en el Noroeste de la parcela, a través de la conexión con el pasillo existente. Se trata de una ampliación adosada a un edificio existente, que queda emplazado entre los dos cuerpos existentes paralelos a la Avenida de América. Ocupando parte del espacio libre entre ambos cuerpos existentes.

Durante la ejecución de las obras se han puesto de manifiesto circunstancias que obligan a introducir cambios en el proyecto redactado para su ejecución. Con el fin de no demorar la ejecución de las obras, se considera necesaria la realización de un proyecto modificado que recoja las variaciones que necesariamente deben ser introducidas, así como otros errores detectados, duplicidades u omisiones de poca entidad y no sustanciales. Los cambios que se precisan no suponen una modificación sustancial del proyecto”.

Tras haber recabado la conformidad del contratista y del redactor del proyecto primitivo y emitirse informe de 14 de abril de 2026 por la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante Orden nº 1402/2026, de 14 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se aprueba el proyecto modificado de la obra referenciada. Se hace constar que el presupuesto de contratación asciende a 545.252,63€. La modificación supone un incremento del 19,94 % respecto al PEM del contrato primitivo. Está realizado con la Base de precios de la construcción de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Según lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 203, 205.2 letra c), y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACION del contrato de obras de “AMPLIACIÓN DE 4 AULAS, MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y DE URBANIZACIÓN EN EL CEE MARIA MONTESSORI DE PARLA (CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORMA, MEJORA Y DEMOLICIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LOTE 2 DAT MADRID-SUR)” cuyo presupuesto de contratación asciende a 545.252,63€. La modificación supone un incremento del 19,94 %. respecto al PEM del contrato primitivo. Está realizado con la Base de precios de la construcción de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Base imponible	IVA	Importe total de adjudicación
450.622,01€	94.630,62€	545.252,63€

En el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, deberá reajustarse la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid, a fecha de la firma
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.
(P.D Orden 365/2024 de 13 de febrero. BOCM 20-02)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Firmado digitalmente por: GARCÍA RODRÍGUEZ IGNACIO
Fecha: 2026.05.21 14:57

Fdo.: Ignacio García Rodríguez